



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS (PPT)**  
**DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y TRANSPORTES TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LOS DISTINTOS ESPACIOS MUNICIPALES ENCOMENDADOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.**

**1. ANTECEDENTES Y OBJETO**

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones técnicas y las prestaciones que han de regir el contrato de diversos mantenimientos y transportes tanto en el interior como en el exterior de los distintos edificios municipales encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. Los servicios por cubrir serán tanto del equipamiento existente como el que pueda instalarse durante la vigencia del contrato, en las dependencias que a continuación se relacionan:

- Edificio Municipal Encomendado a la Sociedad Cádiz 2012, S.A.: Casa de Iberoamérica, sita en la Calle Concepción Arenal s/n, 11006 Cádiz

Este centro no tiene carácter de exhaustivo, por lo que los servicios aquí solicitados podrán incorporarse a cuantos centros se le encomienden a la Sociedad Cádiz 2012, S.A., siempre y cuando, y para la totalidad de ellos, no se superen las horas totales establecidas.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del contrato se extiende a los LOTES ESPECIFICADOS A CONTINUACIÓN:

1. Lote-1: Servicios de mantenimiento en electricidad, y servicio de reposición de luminarias.
2. Lote-2: Servicios de reparación de desperfectos y conservación y mantenimiento de carpintería, albañilería, fontanería y pintura.
3. Lote-3: Servicios de mudanzas y transportes internos en los edificios encomendados, servicio de mudanzas y transportes externos, así como montaje y desmontaje de mobiliario y/o elementos auxiliares.

**LOTE-1**

**PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS (PPT) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD, Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS**

**1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Abarca el mantenimiento de la electricidad, y la sustitución y reposición de luminarias, así como instalación de nuevas luminarias.

Concretamente, los edificios encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. con los servicios a prestar por la adjudicataria son los siguientes:

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 1 / 48



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.  
CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

#### LOTE-1

Edificio Municipal	Descripción Servicio
Casa de Iberoamérica de Cádiz (Edificio actualmente en uso)	<b>a) Mantenimiento de la Electricidad del Edificio</b> Número de revisiones al año: 6 (una revisión cada dos meses). Excepciones: Las que necesiten a demanda por imprevistos <b>b) Sustitución y Reposición de Luminarias</b> Número de revisiones al año: 12 (una revisión al mes). Excepciones: Las que necesiten a demanda por imprevisto

#### Nº estimado de horas anuales para la realización de estos servicios: 40 horas

- Dicha totalidad de horas no tiene por qué agotarse en su totalidad, ni es un compromiso mínimo de realización.
- En todos los centros se tendrá que actuar según los servicios establecidos o actuar a demanda o por imprevistos, tal y como se ha especificado, y se facturará en función del precio/hora adjudicada.

#### a) Mantenimiento Electricidad

Mantenimiento y reparaciones de todos aquellos elementos que estén relacionadas con el suministro de los centros.

Incluye la reparación de cuadros eléctricos, instalaciones de red alumbrado en salas y demás dependencias, así como en patios: farolas, focos, instalaciones de fuerza para enchufes y alimentación de aparatos de oficinas, etc.... Instalaciones y aparatos, magnetotérmicos, diferenciales, interruptores, etc.... y todo aquello relacionado con la electricidad de los centros.

La frecuencia en las operaciones de mantenimiento se realizará conforme a lo especificado en el cuadro y centros descrito en el punto 1.1.

Además, se incluyen aquellas reparaciones urgentes o preventivas que requiera la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

La empresa adjudicataria, en todo momento, informará a la persona responsable del servicio designada por la Sociedad Cádiz 2012, S.A. de todas las anomalías, deficiencias o modificaciones que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se consideran fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más convenientes para la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

#### b) Sustitución y reposición de luminarias e instalación de nuevas luminarias

Sustitución y/o reparación y reposición de cualesquiera de las distintas lámparas fundidas (incluidos tubos fluorescentes, focos de exposiciones, luminarias especiales...etc) en los centros descritos, así como instalación de nuevas luminarias donde fuese necesario.

La frecuencia en las operaciones de mantenimiento se realizará conforme a lo especificado en el cuadro descrito en el punto 1.1.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 2 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.

CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

Para ello, la empresa deberá verificar y sustituir y/o reparar y reponer las lámparas fundidas con una periodicidad mensual, y al objeto de interferir lo menos posible para el funcionamiento de los servicios, dichas operaciones se realizarán en el horario de mañana en el intervalo horario de 08.00 a 14.00.

Se incluyen en este bloque, la sustitución de los bloques autónomos de emergencia que no funcionen correctamente, por agotarse la batería o por desgaste de la lámpara incluida en el mismo.

La empresa adjudicataria, en todo momento, informará a la persona responsable del servicio designada por la Sociedad Cádiz 2012, S.A. de todas las anomalías, deficiencias o modificaciones que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se consideran fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más convenientes para la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

### c) Suministros, materiales y repuestos

Para los apartados a) y b) anteriores, los suministros, materiales y repuestos necesarios para reparar la sustitución de los elementos que se encuentren deteriorados, incluido la reposición de las lámparas o pantallas que deban ser sustituidas, serán por cuenta de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.


No se consideran en el apartado anterior los suministros o materiales y repuestos propios de la empresa contratista para realizar sus trabajos, véase, utillaje, utensilios...etc.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería, de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de los edificios.

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Para el costo de los materiales y suministros, la empresa contratista deberá presentar previamente un presupuesto por escrito de los mismos. La realización o compra de ese material por la empresa

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 3 / 48



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.  
CONTRATACIÓN MENOR  
PPT

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

contratista sin el presupuesto previo especificado serán de su cuenta y riesgo. En caso de discrepancias con el presupuesto presentado, serán de aplicación los precios unitarios que figuran la "Base de costes de la construcción de Andalucía de 19 de Julio de 2017.

Si en esta base se encontrarán dos productos de similares características, se utilizará siempre el de menor coste, salvo justificación razonada ya sea por las características técnicas del mismo y/o por criterios cualitativos.

**d) Maquinaria y medios auxiliares:**

LA EMPRESA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y medios auxiliares que sean necesarios para el correcto desarrollo del servicio, de entre los cuales podemos citar, de modo no excluyente los siguientes:

- Vehículos de transporte de herramientas o maquinaria y/o de traslado de mobiliario.
- Medios de protección y seguridad según la normativa vigente.
- Medios de señalización, replanteo, etc.
- Para la realización de trabajos en altura en el exterior: andamios modulares metálicos apoyados en el suelo, andamios colgados, plataformas elevadoras, cuerdas en trabajos verticales, escaleras de mano o de tijeras,....
- Para la realización de trabajos en altura en el interior: torres de trabajo, escaleras de mano o de tijeras, andamios de borriquetas y plataformas elevadoras. Para la realización de ambos trabajos será necesario que el trabajador dedicado a esta actividad disponga de la formación necesaria.
- Para la realización de trabajos que exijan movimientos de materiales dependiendo del tamaño y de la altura de la obra: toro, elevadores, dúmper, carretilla, transpalets, montacargas,...
- Herramientas, equipos de obras y medios auxiliares de volumen más pequeño: mesas de corte, máquinas de proyectar (yeso, enfoscado,...), máquinas de agua a presión, máquinas de limpieza de fachada, máquina de desatascos, sopladoras, vibradoras, grupos electrógenos pequeños, radiales, grupo de soldadura varias, lijadoras, martillos, taladros.

Todos aquellos medios auxiliares o herramientas que sean necesarios y que no sean propiedad de la empresa contratista deberán ser alquilados por y a cargo de la misma a empresas especializadas en el sector.

El gasto correspondiente a la utilización de estos medios auxiliares estará incluido en los costes materiales de la empresa, y por tanto, en modo alguno podrán ser facturados.

**1.2. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, **LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- La empresa adjudicataria que preste el servicio contratado deberá acreditar estar inscrita en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora de Baja Tensión con categoría especialista en instalaciones generadoras de baja tensión (M9).

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 4 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

- La ejecución del servicio a contratar se realizará con un Oficial 1ª electricista, la empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio mediante el personal referido y, en su caso, mediante las sustituciones que fueran necesarias, derivadas de ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general.
- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Autoprotección.
- El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.

### 1.3. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en cada uno de los mantenimientos especificados en el punto 1.1.

A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones le sean cursadas por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio, así como en cuanto a los materiales a emplear.

En cada revisión el adjudicatario presentará un informe en el que se recogerán los trabajos de mantenimiento realizados. Cada uno de estos informes se presentarán obligatoriamente al responsable del contrato designado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

### 1.4. GESTIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran actualmente las instalaciones. Por tanto, dado que la concurrencia a la licitación supone la aceptación de esta condición, las empresas licitadoras podrán concertar cita para la visita a dichas instalaciones, al objeto de que puedan preparar una oferta ajustada a la realidad.

El contratista quedará obligado a resolver las emergencias que se detecten fuera de la jornada de trabajo, a tal fin facilitará a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. un sistema de localización que permita en todo momento recabar de inmediato servicio de reparación de la emergencia producida. La realización de los posibles trabajos extraordinarios descritos en este punto no dará lugar a incremento ni variaciones en el precio contratado.

### 1.5. SEGURIDAD Y SALUD

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 5 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación para la ejecución de la prestación objeto del contrato estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo de la administración contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.
- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
- El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se les dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el contratista, trabajen en el/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones del/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz deberá:

- Tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.
- Comunicar puntualmente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 6 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

trabajadores de las empresas presentes en el/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

- Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

Será pues, de exclusiva competencia y riesgo de la empresa contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de prevención y Seguridad Social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación, a los trabajos objeto de este contrato.

La entidad adjudicataria deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista asumirá durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En el caso de no existir convenio aplicable el departamento responsable del contrato podrá fijar en el pliego unas condiciones laborales mínimas aplicables

Las repercusiones económicas que se derivan del cumplimiento de todo lo expresado anteriormente estarán incluidas en el precio del contrato y en ningún caso supondrá un costo extra para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o, en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

#### **1.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, ante los trabajos de mantenimiento o de otra consideración, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil que deberá haber suscrito. Será conforme a lo previsto en el Real Decreto

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 7 / 48





*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, que exige a las empresas instaladoras haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 300.000 euros. Este seguro tendrá que ser adjuntado por el adjudicatario en la firma del contrato.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, informará pormenorizadamente al contratista de cualquier deficiencia que observare.

Ante cualquier situación que diera lugar a un cambio de adjudicatario, ya sea por penalizaciones, por finalización, rescisión, resolución o cualquier otra causa, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá designar a una empresa autorizada para comprobar el correcto estado de la instalación corrigiendo las deficiencias encontradas, en su caso, por cuenta del adjudicatario saliente. En caso de tener que intervenir para subsanar alguna deficiencia, ésta correrá a cargo del adjudicatario saliente.

#### **1.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos objeto de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

El contratista designará un responsable frente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A del cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto Casa de Iberoamérica de Cádiz, el adjudicatario se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.

	Código Seguro de verificación: 6xBnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBnBHBHEegfpXe	PÁGINA 8 / 48





*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

Todos los productos químicos y/o peligrosos utilizados en la realización de las tareas propias de la actividad habrán de cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la gestión de los residuos.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, entre otros; envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio o el suministro, recambios o elementos sustituidos, etc. Deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, que se reserva la facultad de dictar las instrucciones oportunas.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Ante el incumplimiento de estas condiciones, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá ordenar a la paralización de la actividad, corriendo el adjudicatario con las pérdidas que ello comporte.

## 1.8. CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO

Las prestaciones de los servicios a realizar por la empresa contratada se realizarán de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

### a) Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo asegurar la disponibilidad del equipo o instalación anticipándose a las averías o irregularidades en el funcionamiento, mediante la realización de inspecciones,

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 9 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan mermar la garantía del funcionamiento u ocasionar averías dentro de lo que razonablemente pueda preverse.

Estos trabajos se contemplan en el anexo del Lote-1:

El contratista deberá poner en conocimiento del propietario los elementos de los aparatos que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que se ofrezcan las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables. El contratista deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente, estará obligado a ponerlo en conocimiento del Organismo Oficial competente y mantener interrumpido el servicio hasta que lo autorice el mencionado Organismo.

#### **b) Mantenimiento Técnico-Legal**

El mantenimiento técnico-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local, de obligado cumplimiento.

El contratista estará presente durante la inspección realizada por el organismo de control autorizado. Implícita con la filosofía del mantenimiento preventivo está que cada aparato, esté en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que los resultados de los informes emitidos por los Organismos de Control Autorizados deberán ser siempre positivos. Por lo tanto, si como consecuencia del resultado de alguna Inspección Periódica Reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia, ésta correrá íntegramente a cargo y coste del contratista, quien por su parte deberá subsanar dichas deficiencias en un plazo no superior a una semana e informar a la gerencia sobre las circunstancias que se hubieran dado por las que no se detectaron dichas deficiencias con anterioridad a la inspección.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la propiedad de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no realizase esta notificación y la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta del adjudicatario.

#### **c) Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo la corrección de las causas y efectos de las averías que dejan a los equipos funcionando defectuosamente o bien, total o parcialmente fuera de servicio.

El mantenimiento correctivo incluye la atención de todos los avisos que se produzcan todos los días del año incluso festivos.

Cuando alguno de los supuestos especificados anteriormente sea considerada **muy urgente** por parte de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., se realizará de inmediato, otorgándole un **plazo máximo de 2 horas desde la notificación** a la empresa contratista para que ésta se presente en el centro donde sea requerido para ello.

	Código Seguro de verificación: 6xBnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBnBHBHEegfpXe	PÁGINA 10 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

Para ello, la empresa contratista se compromete a disponer de personal, medios de locomoción y equipos de repuesto para atender cualquier circunstancia de las anteriores que se le comunique.

Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo no tendrán repercusión alguna sobre el importe de las reparaciones.

En el servicio de mantenimiento correctivo se consideran incluidos todos los gastos que se deriven del mismo inherentes al contratista, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, y aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

Cuando la reparación de la avería requiera traslado a fábrica del equipo, esto no supondrá coste alguno para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo por cuenta de la empresa todos los gastos derivados de su desinstalación, transporte y nueva instalación.

Será por cuenta de la empresa contratista, la reparación de cualquier elemento que injustificadamente haya sido deteriorado o roto en las ejecuciones de las obras o a causa de ellas.

Quedan excluidas del contrato las reparaciones o reposiciones de las partes estructurales y la reparación de los desperfectos causados por vandalismo o deficiencias en el suministro de energía. Se excluyen asimismo las sustituciones de aquellas partes de la instalación que vengan impuestas por un cambio tecnológico, o por modificación de la normativa que sea de aplicación a cada caso concreto. En este caso, no obstante, el contratista deberá comunicar dicha situación a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

#### **d) Reparación de anomalías o averías**

La empresa contratista se compromete a disponer de personal, medios de locomoción y equipos de repuesto para atender cualquier avería que se le comunique:

- En un plazo de 24 horas, si se trata de un aviso de avería urgente, a contar desde el envío del aviso por correo electrónico
- En un plazo de 3 días, si se trata de un aviso ordinario de mantenimiento, a contar desde el envío del aviso por correo electrónico.
- En un plazo de 5 días, si se trata de una reparación de especial complejidad, a contar desde el envío del aviso por correo electrónico.

Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo no tendrán repercusión alguna sobre el importe de las reparaciones.

Las reparaciones irán encaminadas a solucionar las anomalías detectadas, al tiempo que se adecue, en su caso, el elemento, canalización o componente afectado a la normativa vigente en el momento de la reparación.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 11 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

### 1.9. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

La gestión del mantenimiento tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar tanto las tareas de mantenimiento que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la información necesaria para una correcta toma de decisiones en cuanto a las instalaciones. Incluye las siguientes tareas:

#### Informe Inicial

En el primer mes tras la firma del contrato, se entregará, informe sobre:

- Deficiencias en las instalaciones.
- Obras de mejora.
- Valoración de las obras imprescindibles para eliminar las deficiencias.

Si pasado ese plazo el adjudicatario no formulase alegaciones sobre el estado de las instalaciones y equipos se considerará que el contratista los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

#### Registro de mantenimiento e informes

El adjudicatario entregará al titular del aparato un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación, y mantendrá un registro de mantenimiento en los términos establecidos en este PPT.

No obstante, y a petición del titular de la instalación, se deberá entregar informe sobre el estado del/los aparato/s con información sobre el mantenimiento preventivo, correctivo, ratios de averías, modificación que hubiera de realizarse, o cualquier otra información que se precise.

#### Informe final

Se realizará un informe final del estado de la/s instalación/es, y el adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en relación con el mantenimiento de la/s instalación/es adjudicada/s y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice el Excmo. Ayuntamiento para la obtención de un mejor trasvase de información.

La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación sobre la instalación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y del cual entregará una copia completa a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz si lo requiere.

### 1.10. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento a realizar se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de averías. Además, la jornada de trabajo y su distribución en el horario, se ajustará a lo indicado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los centros de trabajo o recintos descritos encomendados a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. objeto del servicio de mantenimiento, sin perjuicio de la autorización

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 12 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al responsable del edificio.

Los mantenimientos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del edificio la fecha concreta, con una semana de antelación.

Del trabajo, servicios, incidencias, avería y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas indicadas en el Anexo del Lote-1 como en las visitas que se produzcan por averías, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

### 1.11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de las obligaciones y requisitos establecidos en el punto 1.2 de este Pliego, deberá:

1. Deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral y capacitado para la adecuada prestación de los servicios objeto de este pliego.
2. Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Administración, y en ningún caso la parte contratante, la Administración, resultará responsable de las obligaciones del contratista.
3. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.
4. Será por cuenta de la empresa, el importe de los salarios y cargas sociales del personal necesario, para cumplir cuanto se relaciona en el presente pliego, así como cualquier consecuencia derivada de la resolución de los contratos laborales.
5. La empresa dispondrá de personal suficiente para proceder de forma inmediata a las sustituciones que resulten precisas con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio.
6. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
7. Por las características de los edificios donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento,

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 13 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

- deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz considere.
8. Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo requerirán la previa autorización de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
  9. El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
  10. En el desarrollo de los trabajos del presente concurso será de obligado cumplimiento toda la normativa actual legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.
  11. El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley/1995 de Prevención De Riesgos Laborales.
  12. Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
  13. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale, a estos efectos, el gestor responsable del edificio, siendo válidos cualquiera de los incluidos en las jornadas de mañana, tarde o noche, y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, no dando lugar a ningún suplemento o recargo económico.
  14. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente con los daños ocasionados por su personal o producidos por las instalaciones objeto del presente pliego.
  15. La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc
  16. La empresa adjudicataria respetará el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
  17. El contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos e información a los que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. autorice por escrito, y a usar dicha información a los

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 14 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
**PPT**  
Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

exclusivos fines de la ejecución del contrato. En el supuesto que tal acceso fuera respecto a datos de carácter personal, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa aplicable en la materia.

#### **1.12. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

El contrato de servicio de mantenimiento de los centros especificados implica que el contratista se responsabiliza, por sí mismo y ante la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

Por ello los licitadores deberán disponer de la organización, medios técnicos, materiales, auxiliares y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad de los servicios que constituyen el objeto del contrato, respondiendo con su organización incluso de aquellos que deban ser subcontratados.

La organización y estructura empresarial serán por tanto coherentes y adaptadas a la naturaleza y características del objeto del contrato y de sus diferentes prestaciones.

La empresa contratista dispondrá de teléfono y dirección de correo electrónico, y debiendo estar localizada las 24 horas del día.

La empresa contratista indemnizará de los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones de todos los centros de trabajo, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependa de él. Para lo cual será necesario que el adjudicatario tenga concertado con una Compañía de Seguros una póliza de Responsabilidad Civil según lo establecido en el punto 1.6 que deberá ser adjuntada en la firma del contrato.

El contratista deberá disponer de teléfono y dirección de correo electrónico para la localización del responsable del contrato designado por la empresa dentro del horario de funcionamiento de los centros, y en casos de urgencia, fuera del horario de los mismos, preferentemente, teléfono móvil.

#### **1.13. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento será de UN (1) año SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

#### **1.14. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

LOTE-1: Se fija un tipo máximo de licitación anual para el servicio objeto de este LOTE en 1.383,75€ (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) IVA del 21% incluido.

Para determinar los costes de la mano de obra, se utiliza como documento de referencia la última versión de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) elaborado por la Consejería de Fomento y

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 15 / 48





*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

Vivienda, así como el convenio colectivo de la pequeña y mediana industria del metal de la provincia de Cádiz.

Para determinar los gastos generales y beneficio industrial a aplicar, se toma como referencia el artículo 131 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así, se establece, según dicha tabla de referencia de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), el coste/hora (sin Iva) de un Oficial de 1ª en 19,78€ (tabla del año 2016).

Actualizando dicho coste al IPC a fecha de realización de este pliego (Mayo de 2022) resulta un precio mínimo, de coste hora, en:

Coste hora OF 1ª INSTALADOR:	22,89€
Costes indirectos:	+5%
<b>Subtotal Coste hora:</b>	<b>24,03€</b>
Gastos generales:	+13%
Beneficio Industrial:	+6%
<b>TOTAL COSTE/HORA s/Iva</b>	<b>28,59€</b>

- **Número total horas estimadas para los trabajos de este Lote-1: 40**  
(Dicha totalidad de horas no tiene por qué agotarse en su totalidad, ni es un compromiso mínimo de realización).

Coste máximo del servicio, sin Iva, del lote-1: 40 horas x 28,59€/hora = 1.143,60€  
Iva (21%): 240,15€  
TOTAL, Iva incluido: 1.383,75€

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de **presupuesto máximo y limitativo** de este contrato condicionado a la cantidad de horas de trabajo que efectivamente realice la empresa contratista en función de los servicios requeridos, aplicando el correspondiente precio unitario establecido como base.

**La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no queda obligada a agotar el presupuesto** en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Sociedad Cádiz 2012, S.A y aplicando el/los precio/s unitario/s correspondiente/s adjudicado/s.

### 1.15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Pliego Administrativo (PCAP).

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 16 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

#### 1.16. RESPONSABLE DEL SERVICIO

Se ha designado como responsable del contrato en la Sociedad Cádiz 2012, S.A. al/la técnico correspondiente de dicha empresa

#### 1.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA L.O.P.D.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. La empresa deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con los centros a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

### ANEXO-I del LOTE-1:

#### A) MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD.

- Reparación de cuadros eléctricos, instalaciones de red alumbrado en salas y demás dependencias, así como en patios: farolas, focos, instalaciones de fuerza para enchufes y alimentación de aparatos de oficinas, aulas, aparatos en cocina, etc.... Instalaciones y aparatos, magnetotérmicos, diferenciales, interruptores, etc.... y todo aquello relacionado con la electricidad de los centros.
- Anotación de todo lo realizado, así como aquellos elementos que no se dispongan de repuestos, para sustitución o reparación en la próxima intervención.

#### B) COMPROBACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS ASÍ COMO INSTALACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS.

- Sustitución y/o reparación y reposición de las lámparas fundidas (incluidos tubos fluorescentes) en los centros descritos.  
Se incluyen en este bloque, la sustitución de los bloques autónomos de emergencia que no funcionen correctamente, por agotarse la batería o por desgaste de la lámpara incluida en el mismo.
- Anotación de lámparas fundidas, de las que no se dispongan repuestos, para sustitución en la próxima intervención.
- Instalación de nuevas luminarias donde fuese necesario.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 17 / 48



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.  
CONTRATACIÓN MENOR  
PPT  
Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

## LOTE-2

### PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS (PPT) PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA, PINTURA, CARPINTERÍA, FONTANERÍA Y OTROS.

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Abarca la conservación, mantenimiento y reparaciones en la albañilería, pintura interior y exterior, carpintería y carpintería metálica, fontanería y otras tareas en los edificios municipales encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Concretamente, dichos edificios encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. con los servicios a prestar por la adjudicataria son los siguientes:

#### LOTE-2

Edificio Municipal	Descripción Servicio
Casa de Iberoamérica de Cádiz (Edificio actualmente en uso)	Servicio de reparación de desperfectos, conservación y mantenimiento, reparaciones de albañilería, pintura (no incluye pintura de, ni para, exposiciones), carpintería, fontanería y otros del Edificio:  Número de revisiones al año: 12 (una revisión al mes). Excepciones: Las que necesiten a demanda por imprevistos

#### Nº estimado de horas anuales para la realización de estos servicios: 144 horas

- Dicha totalidad de horas no tiene por qué agotarse en su totalidad, ni es un compromiso mínimo de realización.
- En todos los centros se tendrá que actuar según los servicios establecidos o actuar a demanda o por imprevistos, tal y como se ha especificado, y se facturará en función del precio/hora adjudicada.

#### a) Trabajos de albañilería:

- Reparaciones en paredes, techos, suelos, cubiertas, ventanas, puertas, vallas, cerramientos...
- Derribos de tabiquerías, citaras y pequeños muros,...
- Abrir y/o recoger huecos en paredes y fachadas,...
- Apuntalamientos en zonas que lo precisen,...
- Y todos aquellos trabajos de albañilería que no estén contemplados anteriormente.

#### b) Pintura interior y exterior:

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 18 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.

CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

Los trabajos de pintura se realizarán en TODAS las dependencias de los centros incluyendo las cubiertas para su impermeabilización de paredes, suelos, techos y fachadas. Además de estos trabajos, se llevarán a cabo los repasos necesarios tras las reparaciones que se realicen.

En la prestación de este servicio no se incluye la pintura de, ni para, exposiciones, al ser trabajos (las exposiciones) muy específicos y no generalistas.

**c) Carpintería y carpintería metálica:**

- Trabajos de conservación y reparaciones en carpintería de madera, carpintería metálica de hierro, aluminio, cobre, latón, bronce, etc., carpintería de PVC, así como reposición de cristales, plástico, metacrilato y derivados en puertas, ventanas y cerramientos interiores y exteriores de los centros. Se incluye en este apartado los barnizados.

**d) Red de fontanería:**

- Mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de tuberías de agua potable, tuberías de evacuación de alcantarillado, y tuberías pluviales y fecales y desatascos que se encuentren en los edificios municipales encomendados descritos en el apartado 2.1.

Para evitar por un lado las pérdidas de agua potable, por ser un bien escaso y por otro, por el alto contenido bacteriano y malos olores que pueden provocar las averías en las tuberías de aguas fecales, estos trabajos habrán de realizarse con la mayor celeridad posible o por urgencia si así lo determina la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Incluirá el mantenimiento de bombas y grupos de presión.

**e) Otros tareas:**

- Mantenimiento y conservación del material y equipamiento del centro para el desarrollo de sus actividades que incluirá el mobiliario, pizarras, equipamiento deportivo y cualquier otro de características similares.
- Mantenimiento y conservación de fachadas, vallas y muros perimetrales de los centros.
- Transporte y colocación del suministro de material y equipamientos nuevos, cambio de ubicación de equipamientos y retirada de los materiales que no se van a usar. Todos los anteriores ya se refieran a obras o por traslados dentro de los edificios citados o entre ellos por las distintas actividades que tenga que realizar la Sociedad Cádiz 2012, S.A.
- Servicios auxiliares.
- Servicios de cristalerías

Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, comprendiendo todas aquellas tareas distintas de las anteriores pero relacionadas con el objeto del contrato.

**Suministros, materiales y repuestos**

Para los apartados a), b), c), d) y e) anteriores, los suministros, materiales y repuestos necesarios serán por cuenta de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

No se consideran en el apartado anterior los suministros o materiales y repuestos propios de la empresa contratista para realizar sus trabajos, véase, utillaje, utensilios...etc etc

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 19 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería, de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de los edificios.

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Para el costo de los materiales y suministros, la empresa contratista deberá presentar previamente un presupuesto por escrito de los mismos. La realización o compra de ese material por la empresa contratista sin el presupuesto previo especificado serán de su cuenta y riesgo. En caso de discrepancias con el presupuesto presentado, serán de aplicación los precios unitarios que figuran la "Base de costes de la construcción de Andalucía de 19 de Julio de 2017.

Si en esta base se encontrarán dos productos de similares características, se utilizará siempre el de menor coste, salvo justificación razonada ya sea por las características técnicas del mismo y/o por criterios cualitativos.

#### **Maquinaria y medios auxiliares:**

LA EMPRESA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y medios auxiliares que sean necesarios para el correcto desarrollo del servicio, de entre los cuales podemos citar, de modo no excluyente los siguientes:

- Vehículos de transporte de herramientas o maquinaria y/o de traslado de mobiliario.
- Medios de protección y seguridad según la normativa vigente.
- Medios de señalización, replanteo, etc.
- Para la realización de trabajos en altura en el exterior: andamios modulares metálicos apoyados en el suelo, andamios colgados, plataformas elevadoras, cuerdas en trabajos verticales, escaleras de mano o de tijeras,....
- Para la realización de trabajos en altura en el interior: torres de trabajo, escaleras de mano o de tijeras, andamios de borriquetas y plataformas elevadoras. Para la realización de

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 20 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.

CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

ambos trabajos será necesario que el trabajador dedicado a esta actividad disponga de la formación necesaria.

- Para la realización de trabajos que exijan movimientos de materiales dependiendo del tamaño y de la altura de la obra: toro, elevadores, dúmper, carretilla, transpalets, montacargas,...
- Herramientas, equipos de obras y medios auxiliares de volumen más pequeño: mesas de corte, máquinas de proyectar (yeso, enfoscado,...), máquinas de agua a presión, máquinas de limpieza de fachada, máquina de desatascos, sopladoras, vibradoras, grupos electrógenos pequeños, radiales, grupo de soldadura varias, lijadoras, martillos, taladros.

Todos aquellos medios auxiliares o herramientas que sean necesarios y que no sean propiedad de la empresa contratista deberán ser alquilados por y a cargo de la misma a empresas especializadas en el sector.

El gasto correspondiente a la utilización de estos medios auxiliares estará incluido en los costes materiales de la empresa, y, por tanto, en modo alguno podrán ser facturados.

## 2.2. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, **LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- La empresa adjudicataria que preste el servicio contratado deberá acreditar estar cualificada para las actividades de mantenimiento a desarrollar. Y en el caso de fontanería, debe de estar inscrita como empresa instaladora y acreditar la formación necesaria para llevar a cabo los trabajos especificados.
- La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio mediante el personal referido y, en su caso, mediante las sustituciones que fueran necesarias, derivadas de ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general.
- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Autoprotección.
- El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.

## 2.3. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en cada uno de los mantenimientos especificados en el punto 2.1.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 21 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones le sean cursadas por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio, así como en cuanto a los materiales a emplear.

En cada revisión el adjudicatario presentará un informe en el que se recogerán los trabajos de mantenimiento realizados. Cada uno de estos informes se presentarán obligatoriamente al responsable del contrato designado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

#### **2.4. GESTIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran actualmente las instalaciones. Por tanto, dado que la concurrencia a la licitación supone la aceptación de esta condición, las empresas licitadoras podrán concertar cita para la visita a dichas instalaciones, al objeto de que puedan preparar una oferta ajustada a la realidad.

El contratista quedará obligado a resolver las emergencias que se detecten fuera de la jornada de trabajo, a tal fin facilitará a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. un sistema de localización que permita en todo momento recabar de inmediato servicio de reparación de la emergencia producida. La realización de los posibles trabajos extraordinarios descritos en este punto no dará lugar a incremento ni variaciones en el precio contratado.

#### **2.5. SEGURIDAD Y SALUD**

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación para la ejecución de la prestación objeto del contrato estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo de la administración contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 22 / 48





*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
- El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se les dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el contratista, trabajen en el/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones del/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz deberá:

- Tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.
- Comunicar puntualmente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 23 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

Será pues, de exclusiva competencia y riesgo de la empresa contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de prevención y Seguridad Social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación, a los trabajos objeto de este contrato.

La entidad adjudicataria deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista asumirá durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En el caso de no existir convenio aplicable el departamento responsable del contrato podrá fijar en el pliego unas condiciones laborales mínimas aplicables

Las repercusiones económicas que se derivan del cumplimiento de todo lo expresado anteriormente estarán incluidas en el precio del contrato y en ningún caso supondrá un costo extra para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o, en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

## 2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, ante los trabajos de mantenimiento o de otra consideración, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil que deberá haber suscrito que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 300.000 euros. Este seguro tendrá que ser adjuntado por el adjudicatario en la firma del contrato.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, informará pormenorizadamente al contratista de cualquier deficiencia que observare.

Ante cualquier situación que diera lugar a un cambio de adjudicatario, ya sea por penalizaciones, por finalización, rescisión, resolución o cualquier otra causa, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá designar a una empresa autorizada para comprobar el

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 24 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

correcto estado de la instalación corrigiendo las deficiencias encontradas, en su caso, por cuenta del adjudicatario saliente. En caso de tener que intervenir para subsanar alguna deficiencia, ésta correrá a cargo del adjudicatario saliente.

## 2.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos objeto de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

El contratista designará un responsable frente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A del cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto Casa de Iberoamérica de Cádiz, el adjudicatario se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

Todos los productos químicos y/o peligrosos utilizados en la realización de las tareas propias de la actividad habrán de cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la gestión de los residuos.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados,

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 25 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
**PPT**  
Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, entre otros; envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio o el suministro, recambios o elementos sustituidos, etc. Deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, que se reserva la facultad de dictar las instrucciones oportunas.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Ante el incumplimiento de estas condiciones, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá ordenar a la paralización de la actividad, corriendo el adjudicatario con las pérdidas que ello comporte.

## 2.8. CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO

Las prestaciones de los servicios a realizar por la empresa contratada se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

### a) Mantenimiento preventivo

Conforme a las horas especificadas, se realizará por parte de la empresa contratista y la Sociedad Cádiz 2012, S.A. un plan de mantenimiento en el que se especificarán las tareas a realizar independientemente de que la empresa contratista deba realizar las correcciones, reparaciones y regulaciones necesarias para el correcto funcionamiento, operatividad y seguridad de las instalaciones y edificios, a medida que se detecten anomalías durante el programa de mantenimiento preventivo.

Estos trabajos, así como el mantenimiento correctivo que se pueda derivar del mismo, se realizarán con personal cualificado en las especialidades necesarias según los trabajos a realizar, siendo posible la polivalencia del personal dedicado a estos servicios siempre y cuando la calidad del mantenimiento que se realice sea correcta

### b) Mantenimiento Técnico-Legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local, de obligado cumplimiento.

El contratista estará presente durante la inspección realizada por el organismo de control autorizado.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 26 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

Por lo tanto, si como consecuencia del resultado de alguna Inspección Periódica Reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia, ésta correrá íntegramente a cargo y coste del contratista, quien por su parte deberá subsanar dichas deficiencias en un plazo no superior a una semana e informar a la gerencia sobre las circunstancias que se hubieran dado por las que no se detectaron dichas deficiencias con anterioridad a la inspección.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la propiedad de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no realizase esta notificación y la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta del adjudicatario.

**c) Mantenimiento Correctivo (programado y no programado)**

Consistirá, por una parte, en la puesta en práctica de las actuaciones determinadas en el plan de mantenimiento preventivo y por otra, aquellas otras averías, anomalías, transporte y colocación del suministro de material y equipamientos nuevos, cambio de ubicación de equipamientos y retirada de los materiales que no se van a usar ya se refieran a obras o por traslados dentro de los edificios citados o entre ellos por las distintas actividades que tenga que realizar la Sociedad Cádiz 2012, S.A. y que se puedan producir y sean comunicadas por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Cuando alguno de los supuestos especificados anteriormente sea considerada **muy urgente** por parte de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., se realizará de inmediato (incluido domingos y festivos si se produjera), otorgándole un **plazo máximo de 2 horas desde la notificación** a la empresa contratista para que ésta se presente en el centro donde sea requerido para ello.

Para ello, la empresa contratista se compromete a disponer de personal, medios de locomoción y equipos de repuesto para atender cualquier circunstancia de las anteriores que se le comunique.

Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo no tendrán repercusión alguna sobre el importe de las reparaciones.

En general, la detección de las averías se considerará como una función más del contratista dentro de sus actividades.

En el servicio de mantenimiento correctivo se consideran incluidos todos los gastos que se deriven del mismo inherentes al contratista, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento y aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

Cuando la reparación de la avería requiera traslado a fábrica de algún equipo, esto no supondrá coste alguno para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz,

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 27 / 48



siendo por cuenta de la empresa todos los gastos derivados de su desinstalación, transporte y nueva instalación.

Será por cuenta de la empresa contratista, la reparación de cualquier elemento que injustificadamente haya sido deteriorado o roto en las ejecuciones de las obras o a causa de ellas.

Quedan excluidas del contrato las reparaciones o reposiciones de las partes estructurales y la reparación de los desperfectos causados por vandalismo o deficiencias en el suministro de energía. Se excluyen asimismo las sustituciones de aquellas partes de la instalación que vengan impuestas por un cambio tecnológico, o por modificación de la normativa que sea de aplicación a cada caso concreto. En este caso, no obstante, el contratista deberá comunicar dicha situación a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

#### **d) Reparación de anomalías o averías**

La empresa contratista se compromete a disponer de personal, medios de locomoción y equipos de repuesto para atender cualquier avería que se le comunique:

- En un plazo de 24 horas, si se trata de un aviso de avería urgente, a contar desde el envío del aviso por correo electrónico
- En un plazo de 3 días, si se trata de un aviso ordinario de mantenimiento, a contar desde el envío del aviso por correo electrónico.
- En un plazo de 5 días, si se trata de una reparación de especial complejidad, a contar desde el envío del aviso por correo electrónico.

Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo no tendrán repercusión alguna sobre el importe de las reparaciones.

Las reparaciones irán encaminadas a solucionar las anomalías detectadas, al tiempo que se adecue, en su caso, el elemento, canalización o componente afectado a la normativa vigente en el momento de la reparación.

## **2.9. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO**

La gestión del mantenimiento tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar tanto las tareas de mantenimiento que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la información necesaria para una correcta toma de decisiones en cuanto a las instalaciones. Incluye las siguientes tareas:

### **Registro de mantenimiento e informes**

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 28 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

El adjudicatario entregará al responsable del contrato en la Sociedad Cádiz 2012, S.A. un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación, y mantendrá un registro de mantenimiento en los términos establecidos en este PPT.

No obstante, y a petición del titular de la instalación, se deberá entregar informe sobre el estado del/los aparato/s con información sobre el mantenimiento preventivo, correctivo, ratios de averías, modificación que hubiera de realizarse, o cualquier otra información que se precise.

#### **Informe final**

Al final del año del contrato se realizará por la empresa contratista un informe final del estado de la/s operaciones realizadas, y el adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en relación con el mantenimiento de la/s instalación/es adjudicada/s y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice el Excmo. Ayuntamiento para la obtención de un mejor trasvase de información.

La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación sobre la instalación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y del cual entregará una copia completa a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz si lo requiere.

#### **2.10. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento a realizar se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de averías. Además, la jornada de trabajo y su distribución en el horario, se ajustará a lo indicado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los centros de trabajo o recintos descritos encomendados a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. objeto del servicio de mantenimiento, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al responsable del edificio.

Los mantenimientos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del edificio la fecha concreta, con una semana de antelación.

Del trabajo, servicios, incidencias, avería y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas como en las visitas que se produzcan por averías, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

#### **2.11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario, además de las obligaciones y requisitos establecidos en el punto 2.2 de este Pliego, deberá:

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 29 / 48





*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

1. Deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral.
2. Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni cualquiera de sus entes dependientes, y en ningún caso la parte contratante, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni cualquiera de sus entes dependientes, resultará responsable de las obligaciones del contratista.
3. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.
4. Será por cuenta de la empresa, el importe de los salarios y cargas sociales del personal necesario, para cumplir cuanto se relaciona en el presente pliego, así como cualquier consecuencia derivada de la resolución de los contratos laborales.
5. La empresa dispondrá de personal suficiente para proceder de forma inmediata a las sustituciones que resulten precisas con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio.
6. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
7. Por las características de los edificios donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento, deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz considere.
8. Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo requerirán la previa autorización de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
9. El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
10. En el desarrollo de los trabajos del presente concurso será de obligado cumplimiento toda la normativa actual legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.
11. El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de

	Código Seguro de verificación: 6xBnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBnBHBHEegfpXe	PÁGINA 30 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

- Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley/1995 de Prevención De Riesgos Laborales.
12. Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
  13. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale, a estos efectos, el gestor responsable del edificio, siendo válidos cualquiera de los incluidos en las jornadas de mañana, tarde o noche, y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, no dando lugar a ningún suplemento o recargo económico.
  14. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente con los daños ocasionados por su personal o producidos por las instalaciones objeto del presente pliego.
  15. La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc
  16. La empresa adjudicataria respetará el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
  17. El contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos e información a los que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. En el supuesto que tal acceso fuera respecto a datos de carácter personal, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa aplicable en la materia.

## 2.12. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contrato de servicio de mantenimiento de los centros especificados implica que el contratista se responsabiliza, por sí mismo y ante la Administración contratante, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

Por ello los licitadores deberán disponer de la organización, medios técnicos, materiales, auxiliares y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad de los servicios que

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 31 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

constituyen el objeto del contrato, respondiendo con su organización incluso de aquellos que deban ser subcontratados.

La organización y estructura empresarial serán por tanto coherentes y adaptadas a la naturaleza y características del objeto del contrato y de sus diferentes prestaciones.

La empresa contratista dispondrá de teléfono y dirección de correo electrónico, y debiendo estar localizada las 24 horas del día.

La empresa contratista indemnizará de los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones de todos los centros de trabajo, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependa de él. Para lo cual será necesario que el adjudicatario tenga concertado con una Compañía de Seguros una póliza de Responsabilidad Civil según lo establecido en el punto 2.6 que deberá ser adjuntada en la firma del contrato.

El contratista deberá disponer de teléfono y dirección de correo electrónico para la localización del responsable del contrato designado por la empresa dentro del horario de funcionamiento de los centros, y en casos de urgencia, fuera del horario de los mismos, preferentemente, teléfono móvil.

### 2.13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento será de UN (1) año SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

### 2.14. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

LOTE-2: Se fija un tipo máximo de licitación anual para el servicio objeto de este LOTE en 4.673,11€ (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) IVA del 21% incluido.

Para determinar los costes de la mano de obra, se utiliza como documento de referencia la última versión de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda, así como el convenio colectivo de la pequeña y mediana industria del metal de la provincia de Cádiz.

Para determinar los gastos generales y beneficio industrial a aplicar, se toma como referencia el artículo 131 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así, se establece, según dicha tabla de referencia de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), el coste/hora (sin Iva) de un Peón Especialista en 18,56€ (tabla del año 2016).

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 32 / 48



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.  
CONTRATACIÓN MENOR  
PPT

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

Actualizando dicho coste al IPC a la fecha de realización de este pliego (Mayo 2022), resulta un precio mínimo, de coste hora en:

Coste hora PEÓN ESPECIALISTA:	21,47€
Costes indirectos:	+5%
<b>Subtotal Coste hora:</b>	<b>22,54€</b>
Gastos generales:	+13%
Beneficio Industrial:	+6%
<b>TOTAL COSTE/HORA s/Iva</b>	<b>26,82€</b>

- **Número total horas estimadas para los trabajos de este Lote-2: 144**  
(Dicha totalidad de horas no tiene por qué agotarse en su totalidad, ni es un compromiso mínimo de realización).

Coste máximo del servicio, sin Iva, del lote-1: 144 horas x 26,82€/hora = 3.862,08€  
Iva (21%): 811,03€  
TOTAL, Iva incluido: 4.673,11€

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de **presupuesto máximo y limitativo** de este contrato condicionado a la cantidad de horas de trabajo que efectivamente realice la empresa contratista en función de los servicios requeridos, aplicando el correspondiente precio unitario establecido como base.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no queda obligada a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Sociedad Cádiz 2012, S.A y aplicando el/los precio/s unitario/s correspondiente/s adjudicado/s.

## 2.15. CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Pliego Administrativo (PCAP)

## 2.16. RESPONSABLE DEL SERVICIO

Se ha designado como responsable del contrato en la Sociedad Cádiz 2012, S.A. al/la técnico correspondiente de dicha empresa.

## 2.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA L.O.P.D.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 33 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. La empresa deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con los centros a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

### LOTE-3

## PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS (PPT) PARA EL SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTES INTERNOS EN LOS EDIFICIOS ENCOMENDADOS, SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTES EXTERNOS, ASÍ COMO INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO.

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Abarca el servicio de transportes y mudanzas internas (dentro de los propios edificios municipales encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.), transportes y mudanzas externas (no incluyen transportes de, ni para, exposiciones), así como instalación, montaje y desmontaje de mobiliario tanto antiguo como nuevo perteneciente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., bien sea dentro de dentro de los propios edificios municipales encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., o en exteriores.

Concretamente, dichos edificios encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. con los servicios a prestar por la adjudicataria son los siguientes:

### LOTE-3

Edificio Municipal	Descripción Servicio
Casa de Iberoamérica de Cádiz (Edificio actualmente en uso)	Servicio de transportes y mudanzas internas (dentro de los propios edificios municipales encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.), transportes y mudanzas externas (no incluyen transportes de, ni para, exposiciones), así como instalación, montaje y desmontaje de mobiliario tanto antiguo como nuevo perteneciente a la Sociedad

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.

CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

	Municipal Cádiz 2012, S.A., bien sea dentro de dentro de los propios edificios municipales encomendados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., o en exteriores: El número de operaciones será por necesidades de la Sociedad
--	--

**Nº estimado de horas anuales para la realización de estos servicios: 144 horas**

- Dicha totalidad de horas no tiene por qué agotarse en su totalidad, ni es un compromiso mínimo de realización.
- En todos los centros se tendrá que actuar según los servicios establecidos o actuar a demanda o por imprevistos, tal y como se ha especificado, y se facturará en función del precio/hora adjudicada.

**a) Servicio de transportes y mudanzas internas dentro de los edificios encomendados:**

- Servicio de transportes, mudanzas internas, así como colocación de todo tipo de artículos y mobiliarios (incluido la retirada de éstos para llevarlos al punto limpio), dentro de las ubicaciones dentro de los espacios encomendados a la Sociedad Cádiz 2012, S.A.
- Este servicio podrá ser prestado cualquier día de la semana a cualquier hora entre las 06.00h a 22.00h, siempre que la Sociedad Cádiz 2012, S.A. lo haya comunicado al adjudicatario con una antelación mínima de 72h. El aviso consiste en la presencia en el día y hora indicadas para la prestación del servicio independientemente del/los artículos/mobiliarios de que se trate.
- Se factura por precio/hora adjudicada independientemente de la cantidad de servicios que se realicen.

**b) Servicio de transportes y mudanzas externas (se excluyen transportes de, ni para, exposiciones) fuera de los edificios encomendados:**

- Servicio de transportes, mudanzas externas y colocación de todo tipo de artículos y mobiliarios en las ubicaciones a determinar por la Sociedad Cádiz 2012, S.A. fuera de los espacios encomendados a la misma (dentro del término municipal de Cádiz ciudad), bien sea para actividades propias o cualesquiera otras encomendadas dentro de su objeto social. En este servicio se incluirán la retirada de éstos y traslado de los mismos a los puntos limpios y/o reciclajes necesarios (bien sea dentro del término municipal de Cádiz ciudad o fuera del término municipal de Cádiz ciudad, dentro de la provincia de Cádiz).
- En la prestación de este servicio no se incluye los transportes de, ni para, exposiciones, al ser trabajos (las exposiciones) muy específicos y no generalistas.
- Este servicio podrá ser prestado cualquier día de la semana a cualquier hora entre las 06.00h a 22.00h, siempre que la Sociedad Cádiz 2012, S.A. lo haya comunicado al adjudicatario con una antelación mínima de 72h. El aviso consiste en la presencia en el día y hora indicadas para la prestación del servicio independientemente del/los artículos/mobiliarios de que se trate.
- Se factura por precio/hora adjudicada independientemente de la cantidad de servicios que se realicen.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 35 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.

CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

**c) Servicio de colocación, montaje y desmontaje de todo tipo de mobiliario y artículos tanto en interiores como en exteriores**

- Servicio de instalación, montaje y desmontaje y colocación de todo tipo de artículos y mobiliarios en las ubicaciones a determinar por la Sociedad Cádiz 2012, S.A. ya sea dentro como fuera de los espacios encomendados a la misma, (dentro del término municipal de Cádiz ciudad), bien sea para necesidades propias o cualesquiera otras encomendadas dentro de su objeto social. En este servicio se incluirán la retirada de éstos y traslado de los mismos a los puntos limpios y/o reciclajes necesarios (bien sea dentro del término municipal de Cádiz ciudad o fuera del término municipal de Cádiz ciudad, dentro de la provincia de Cádiz). Este servicio podrá ser prestado cualquier día de la semana a cualquier hora entre las 06.00h a 22.00h, siempre que la Sociedad Cádiz 2012, S.A. lo haya comunicado al adjudicatario con una antelación mínima de 72h. El aviso consiste en la presencia en el día y hora indicadas para la prestación del servicio independientemente del/los artículos/mobiliarios de que se trate.
- Se factura por precio/hora adjudicada independientemente de la cantidad de servicios que se realicen.

**Suministros, materiales y repuestos**

Para los apartados a), b) y c) anteriores, los suministros, materiales y repuestos necesarios serán por cuenta de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

No se consideran en el apartado anterior los suministros o materiales y repuestos propios de la empresa contratista para realizar sus trabajos, véase, utillaje, utensilios...etc etc

No obstante, lo anterior, si para el desarrollo de los servicios descritos, por algún imprevisto hubiera que comprarse algún tipo de suministro, material y/o repuesto necesario, el responsable del contrato de la empresa contratista deberá presentar previamente un presupuesto por escrito del/ los mismo/s a la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

La realización o compra de ese material por la empresa contratista sin el presupuesto previo especificado serán de su cuenta y riesgo. En caso de discrepancias con el presupuesto presentado, serán de aplicación los precios unitarios que figuran la "Base de costes de la construcción de Andalucía de 19 de Julio de 2017.

Si en esta base se encontrarán dos productos de similares características, se utilizará siempre el de menor coste, salvo justificación razonada ya sea por las características técnicas del mismo y/o por criterios cualitativos.

**Maquinaria y medios auxiliares:**

LA EMPRESA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y medios auxiliares que sean necesarios para el correcto desarrollo del servicio, de entre los cuales podemos citar, de modo no excluyente los siguientes:

- Vehículos de transporte de herramientas o maquinaria y/o de traslado de mobiliario.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 36 / 48





*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.

CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

- Medios de protección y seguridad según la normativa vigente.
- Medios de señalización, replanteo, etc.
- Para la realización de trabajos en altura en el exterior: andamios modulares metálicos apoyados en el suelo, andamios colgados, plataformas elevadoras, cuerdas en trabajos verticales, escaleras de mano o de tijeras,....
- Para la realización de trabajos en altura en el interior: torres de trabajo, escaleras de mano o de tijeras, andamios de borriquetas y plataformas elevadoras. Para la realización de ambos trabajos será necesario que el trabajador dedicado a esta actividad disponga de la formación necesaria.
- Para la realización de trabajos que exijan movimientos de materiales dependiendo del tamaño y de la altura de la obra: toro, elevadores, dúmper, carretilla, transpalets, montacargas,...
- Herramientas, equipos de obras y medios auxiliares de volumen más pequeño: mesas de corte, máquinas de proyectar (yeso, enfoscado,...), máquinas de agua a presión, máquinas de limpieza de fachada, máquina de desatascos, sopladoras, vibradoras, grupos electrógenos pequeños, radiales, grupo de soldadura varias, lijadoras, martillos, taladros.

Todos aquellos medios auxiliares o herramientas que sean necesarios y que no sean propiedad de la empresa contratista deberán ser alquilados por y a cargo de la misma a empresas especializadas en el sector.

El gasto correspondiente a la utilización de estos medios auxiliares estará incluido en los costes materiales de la empresa, y, por tanto, en modo alguno podrán ser facturados.

### 3.2. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, **LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- La empresa adjudicataria que preste el servicio contratado deberá acreditar estar cualificada para las actividades del servicio a desarrollar.
- La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio mediante el personal referido y, en su caso, mediante las sustituciones que fueran necesarias, derivadas de ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general.
- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos del servicio a desarrollar dentro de los edificios donde los realizase.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Autoprotección.
- El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 37 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

### 3.3. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en cada uno de los mantenimientos especificados en el punto 3.1.

A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones le sean cursadas por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio, así como en cuanto a los materiales a emplear.

### 3.4. GESTIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran los artículos y mobiliarios, ya sean antiguos como nuevos.

El contratista quedará obligado a resolver posibles emergencias que se detecten fuera del preaviso establecido, por lo que a tal fin facilitará a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. un sistema de localización que permita en todo momento recabar de inmediato la prestación de cualesquiera de los servicios establecidos por una emergencia producida. La realización de los posibles trabajos extraordinarios descritos en este punto no dará lugar a incremento ni variaciones en el precio contratado.

### 3.5. SEGURIDAD Y SALUD

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación para la ejecución de la prestación objeto del contrato estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo de la administración contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.
- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas,

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 38 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

- El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se les dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el contratista, trabajen en el/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones del/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz deberá:

- Tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.
- Comunicar puntualmente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el/los centro/s de trabajo descrito/s encomendado/s a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 39 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

Será pues, de exclusiva competencia y riesgo de la empresa contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de prevención y Seguridad Social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación, a los trabajos objeto de este contrato.

La entidad adjudicataria deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista asumirá durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En el caso de no existir convenio aplicable el departamento responsable del contrato podrá fijar en el pliego unas condiciones laborales mínimas aplicables

Las repercusiones económicas que se derivan del cumplimiento de todo lo expresado anteriormente estarán incluidas en el precio del contrato y en ningún caso supondrá un costo extra para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o, en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

### 3.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, ante los trabajos descritos o de otra consideración, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil que deberá haber suscrito que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 300.000 euros. Este seguro tendrá que ser adjuntado por el adjudicatario en la firma del contrato.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, informará pormenorizadamente al contratista de cualquier deficiencia que observare.

Ante cualquier situación que diera lugar a un cambio de adjudicatario, ya sea por penalizaciones, por finalización, rescisión, resolución o cualquier otra causa, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá designar a una empresa autorizada para comprobar el correcto estado de la instalación corrigiendo las deficiencias encontradas, en su caso, por cuenta del

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 40 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
**PPT**  
Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

adjudicatario saliente. En caso de tener que intervenir para subsanar alguna deficiencia, ésta correrá a cargo del adjudicatario saliente.

### 3.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos objeto de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

El contratista designará un responsable frente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A del cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto Casa de Iberoamérica de Cádiz, el adjudicatario se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

Todos los productos químicos y/o peligrosos utilizados en la realización de las tareas propias de la actividad habrán de cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la gestión de los residuos.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados,

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 41 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
**PPT**

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, entre otros; envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio o el suministro, recambios o elementos sustituidos, etc. Deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, que se reserva la facultad de dictar las instrucciones oportunas.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Ante el incumplimiento de estas condiciones, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá ordenar a la paralización de la actividad, corriendo el adjudicatario con las pérdidas que ello comporte.

### 3.8. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio por realizar se efectuará dentro del horario establecido. Además, la jornada de trabajo y su distribución en el horario, se ajustará a lo indicado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los centros de trabajo o recintos descritos encomendados a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. objeto del servicio a realizar, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al responsable del edificio.

Los mantenimientos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del edificio la fecha concreta, con una semana de antelación.

Del trabajo, servicios, realizadas por la empresa adjudicataria, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

### 3.9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de las obligaciones y requisitos establecidos en el punto 3.2 de este Pliego, deberá:

1. Deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral.
2. Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni cualquiera de sus entes

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 42 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

- dependientes, y en ningún caso la parte contratante, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni cualquiera de sus entes dependientes, resultará responsable de las obligaciones del contratista.
3. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.
  4. Será por cuenta de la empresa, el importe de los salarios y cargas sociales del personal necesario, para cumplir cuanto se relaciona en el presente pliego, así como cualquier consecuencia derivada de la resolución de los contratos laborales.
  5. La empresa dispondrá de personal suficiente para proceder de forma inmediata a las sustituciones que resulten precisas con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio.
  6. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
  7. Por las características de los edificios donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos a realizar, deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz considere.
  8. Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo requerirán la previa autorización de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
  9. El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
  10. En el desarrollo de los trabajos del presente concurso será de obligado cumplimiento toda la normativa actual legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.
  11. El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley/1995 de Prevención De Riesgos Laborales.
  12. Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido a la Sociedad

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 43 / 48





*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.

13. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale, a estos efectos, el gestor responsable del edificio, siendo válidos cualquiera de los incluidos en las jornadas de mañana, tarde o noche, y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, no dando lugar a ningún suplemento o recargo económico.
14. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente con los daños ocasionados por su personal o producidos por las instalaciones objeto del presente pliego.
15. La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc
16. La empresa adjudicataria respetará el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
17. El contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos e información a los que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. En el supuesto que tal acceso fuera respecto a datos de carácter personal, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa aplicable en la materia.

### 3.10. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contrato de servicio de mantenimiento de los centros especificados implica que el contratista se responsabiliza, por sí mismo y ante la Administración contratante, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

Por ello los licitadores deberán disponer de la organización, medios técnicos, materiales, auxiliares y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad de los servicios que constituyen el objeto del contrato, respondiendo con su organización incluso de aquellos que deban ser subcontratados.

La organización y estructura empresarial serán por tanto coherentes y adaptadas a la naturaleza y características del objeto del contrato y de sus diferentes prestaciones.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 44 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.

CONTRATACIÓN MENOR

PPT

Expediente nº:

SMC2012-049-2022

La empresa contratista dispondrá de teléfono y dirección de correo electrónico, y debiendo estar localizada las 24 horas del día.

La empresa contratista indemnizará de los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones de todos los centros de trabajo, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependa de él. Para lo cual será necesario que el adjudicatario tenga concertado con una Compañía de Seguros una póliza de Responsabilidad Civil según lo establecido en el punto 3.6 que deberá ser adjuntada en la firma del contrato.

El contratista deberá disponer de teléfono y dirección de correo electrónico para la localización del responsable del contrato designado por la empresa dentro del horario de funcionamiento de los centros, y en casos de urgencia, fuera del horario de los mismos, preferentemente, teléfono móvil.

### 3.11. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento será de UN (1) año SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

### 3.12. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

LOTE-3: Se fija un tipo máximo de licitación anual para el servicio objeto de este LOTE en 4.673,11€ (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) IVA del 21% incluido.


Para determinar los costes de la mano de obra, se utiliza como documento de referencia la última versión de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda, así como el convenio colectivo de la pequeña y mediana industria del metal de la provincia de Cádiz.

Para determinar los gastos generales y beneficio industrial a aplicar, se toma como referencia el artículo 131 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así, se establece, según dicha tabla de referencia de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), el coste/hora (sin Iva) de un Peón Especialista en 18,56€ (tabla del año 2016).

Actualizando dicho coste al IPC a la fecha de realización de este pliego (Mayo 2022), resulta un precio mínimo, de coste hora en:

Coste hora PEÓN ESPECIALISTA:	21,47€
Costes indirectos:	+5%
<b>Subtotal Coste hora:</b>	<b>22,54€</b>
Gastos generales:	+13%

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 45 / 48



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.  
**CONTRATACIÓN MENOR**  
**PPT**  
Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

Beneficio Industrial:	+6%
<b>TOTAL COSTE/HORA s/lva</b>	<b>26,82€</b>

- **Número total horas estimadas para los trabajos de este Lote-2: 144**  
(Dicha totalidad de horas no tiene por qué agotarse en su totalidad, ni es un compromiso mínimo de realización).

Coste máximo del servicio, sin Iva, del lote-1: 144 horas x 26,82€/hora = 3.862,08€  
Iva (21%): 811,03€  
TOTAL, Iva incluido: 4.673,11€

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de **presupuesto máximo y limitativo** de este contrato condicionado a la cantidad de horas de trabajo que efectivamente realice la empresa contratista en función de los servicios requeridos, aplicando el correspondiente precio unitario establecido como base.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no queda obligada a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Sociedad Cádiz 2012, S.A y aplicando el/los precio/s unitario/s correspondiente/s adjudicado/s.

### 3.13. CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

**PARA CADA LOTE: La adjudicación de este contrato menor se realizará en base al mejor precio hora neto ofertado**, ya que los servicios a realizar están perfectamente definidos y no es posible introducir modificaciones de ningún tipo al contrato, siendo, por tanto, el mejor precio hora adjudicado como único criterio de adjudicación.

Por ello, el precio/hora establecida para la determinación de los presupuestos de licitación son los siguientes:

#### **LOTE-1: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN ELECTRICIDAD, Y SERVICIO DE REPOSICIÓN DE LUMINARIAS:**

Coste hora OF 1ª INSTALADOR:	22,89€
Costes indirectos:	+5%
<b>Subtotal Coste hora:</b>	<b>24,03€</b>
Gastos generales:	+13%
Beneficio Industrial:	+6%
<b>TOTAL COSTE/HORA s/lva</b>	<b>28,59€</b>

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 46 / 48



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.  
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.  
CONTRATACIÓN MENOR  
PPT

Expediente nº:  
SMC2012-049-2022

**LOTE-2: SERVICIOS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA:**

Coste hora PEÓN ESPECIALISTA:	21,47€
Costes indirectos:	+5%
<b>Subtotal Coste hora:</b>	<b>22,54€</b>
Gastos generales:	+13%
Beneficio Industrial:	+6%
<b>TOTAL COSTE/HORA s/Iva</b>	<b>26,82€</b>

**LOTE-3: SERVICIOS DE MUDANZAS Y TRANSPORTES INTERNOS EN LOS EDIFICIOS ENCOMENDADOS, SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTES EXTERNOS, ASÍ COMO MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO Y/O ELEMENTOS AUXILIARES.**

Coste hora PEÓN ESPECIALISTA:	21,47€
Costes indirectos:	+5%
<b>Subtotal Coste hora:</b>	<b>22,54€</b>
Gastos generales:	+13%
Beneficio Industrial:	+6%
<b>TOTAL COSTE/HORA s/Iva</b>	<b>26,82€</b>

*Por tanto, las empresas pueden licitar a uno, varios o todos los lotes.*

Se admite propuesta integradora: NO

Se admiten variantes: NO

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO

**PARA CADA LOTE: Las empresas presentarán una oferta que consistirá en su oferta de precio de coste/hora neto (s/Iva). En NINGÚN CASO las ofertas presentadas por los licitadores podrán superar el coste/hora s/Iva establecido. Si superan el Precio coste /hora neto establecido, automáticamente supondrá la exclusión.**

**3.14. RESPONSABLE DEL SERVICIO**

Se ha designado como responsable del contrato en la Sociedad Cádiz 2012, S.A. al/la técnico correspondiente de dicha empresa.

**3.15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA L.O.P.D.**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 47 / 48



*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*  
*(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)*

**Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.**

**CONTRATACIÓN MENOR**

**PPT**


Expediente nº:

SMC2012-049-2022

utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. La empresa deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con los centros a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

	Código Seguro de verificación: 6xBrnBHBHEegfpXe. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14/06/2022 18:27:14
	ID.FIRMA	A72176555	6xBrnBHBHEegfpXe	PÁGINA 48 / 48